

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE EXTENSIONISTAS
PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Justificación de la convocatoria	3
1.3.	Definiciones.....	5
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	10
2.1.	Objetivo de la convocatoria.....	10
2.2.	Descripción general del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad	10
2.3.	Especificaciones técnicas:	10
2.3.1.	Perfil del extensionista.....	10
2.3.2.	Obligaciones del extensionista en la ejecución del programa.	12
2.3.3.	Metodología de la intervención y acompañamiento.	16
2.3.4.	Líneas de servicio	19
2.3.5.	Duración de la intervención y acompañamiento	21
2.4.	Presupuesto	22
2.5.	Forma de pago.....	22
2.6.	Distribución del aporte de las empresas por tamaño.....	22
2.7.	Clasificación de las empresas según su tamaño y sector.....	23
2.8.	Idioma	24
2.9.	Documentos otorgados en el exterior	24
3.	POSTULACIÓN DEL EXTENSIONISTA	24
3.1.	Proceso de postulación	24
3.1.1.	Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.	24
3.1.2.	Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente a partir del ciclo 5.....	25
3.1.3.	Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en regiones externas al Suroccidente.....	25
3.1.4.	Proceso de adición de consultor para extensionistas jurídicos ya habilitados en la región Suroccidente	25
3.1.5.	Proceso de adición de línea de intervención para extensionista persona natural y/o jurídico ya habilitados en la región Suroccidente	26
3.2.	Base Nacional de Extensionistas.....	26
3.3.	Documentación.....	27

En convenio con:

3.3.1.	Extensionista persona jurídica	27
3.3.2.	Extensionista persona natural	28
3.4.	Declaraciones	29
4.	PROCESO DE SELECCIÓN.....	30
4.1.	Cronograma de la convocatoria*	30
4.2.	Formulación de inquietudes.....	30
4.3.	Requisitos mínimos para participar	31
4.3.1.	Persona Jurídica	31
4.3.2.	Persona Natural.....	32
4.4.	Evaluación	33
4.5.	Proceso de habilitación del Extensionista.....	37
4.6.	Rechazo o eliminación de postulaciones	37
4.7.	Condiciones de vinculación y contratación	38
4.7.1.	Duración del contrato	39
4.7.2.	Cesión y subcontratos.....	39
5.	COMITÉ EVALUADOR.....	39
5.1.	Integrantes del Comité Evaluador	39
5.2.	Facultades del Comité Evaluador	39
5.3.	Evaluación de extensionista.....	40
5.3.1.	Evaluación de conocimiento del programa.....	40
5.3.2.	Evaluación de gestión.....	40
6.	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	41
6.1.	Régimen jurídico aplicable.....	41
6.2.	Veracidad de la información suministrada	41
6.3.	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.....	41
6.4.	Confidencialidad.....	42
6.5.	Propiedad intelectual	43
6.6.	Tratamiento de datos personales	44
6.6.1.	Deberes y obligaciones del manejo de la información.....	44
6.6.2.	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.	44
6.6.3.	Autorización de uso de imagen de voz y video.	46
6.6.4.	Indemnidad.....	46

En convenio con:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

Las funciones otorgadas por el estado a las Cámaras de Comercio se encuentran consagradas en el artículo 86 del Código de Comercio, así como también en los artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. del Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. Del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones y bajo su propósito de desafiar y acompañar a los empresarios a crecer de manera sostenible, la Cámara de Comercio de Cali identificó la necesidad de promover en la región una cultura para el mejoramiento continuo, consciente y responsable de las áreas estratégicas de las empresas, que contribuya a incrementar la productividad interna de estas, para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado, todo a través del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

1.2. Justificación de la convocatoria

El aporte que ha venido teniendo la productividad de todos los factores de producción de la economía¹ ha sido nulo o incluso negativo durante los últimos 15 años. Si se observa detenidamente, solo en 3 de estos últimos 15 años ha mostrado aportes positivos al crecimiento del valor agregado de la economía (2019, 2021 y 2022). Así, el valor agregado que genera la economía colombiana creció en promedio a tasas positivas pero influenciadas principalmente por la contribución del capital y el trabajo. En un análisis realizado sobre la descomposición del crecimiento del PIB colombiano desde el año 2005, se identifica que la contribución de la productividad al crecimiento económico es negativa (-0,29 %), muy inferior comparado con Asia, Europa o Norte América, donde la productividad aporta más de 2 puntos porcentuales de su crecimiento². Aunque los factores externos a las empresas como la tasa de cambio, la infraestructura vial o la inflación inciden en

¹ La medición de la PTF está determinada con base en la metodología desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la metodología de LAKLEMS 2021.

En convenio con:

la competitividad del país, el desempeño en la última década evidencia que un 65,3% del crecimiento de la productividad en Colombia corresponde a factores internos de las empresas. ¹

Teniendo en cuenta que la productividad del país contribuye a acelerar su crecimiento económico y que la mayor parte del crecimiento de la productividad responde a factores internos de las empresas, se han venido desarrollando diferentes iniciativas por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que buscan promover el crecimiento de la productividad en las unidades empresariales

La Cámara de Comercio de Cali desde el año 2017 ha desarrollado y ejecutado programas de asistencia técnica especializada en productividad para que las empresas puedan mejorar sus procesos y sean más competitivas, en los cuales a través de seis (6) versiones se impactó a más de cuarenta (40) empresas de la región, logrando en promedio los siguientes resultados:

- Aumento de hasta el 13%, en su utilidad operacional
- Disminución de hasta 4,5% en los gastos operacionales
- Disminución de hasta el 8% en los costos de venta
- Implementación de las herramientas Kanban, Pull System, Tablero de control con los indicadores clave del negocio (KPI), VSM (Value Stream Mapping), RCA (Análisis de Causa Raíz)

Asimismo, la Cámara de Comercio de Cali suscribió el convenio de colaboración No. 012-2019 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo del Programa de Transformación Productiva, hoy Innpulsa Colombia, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y la CÁMARA para brindar asistencia técnica especializada a empresas en los ciclos 2, 3 y 4 del programa “Fábricas de Productividad” (ahora Fábricas de Productividad y Sostenibilidad). Posteriormente, con el convenio No. 022- 2023, se realizó el ciclo 5. Por lo tanto, durante los años 2019-2024, se han llevado a cabo cinco ciclos del programa en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, en los cuales se han realizado más de novecientas (900) intervenciones en estos municipios, logrando incrementar su productividad en promedio un 30% a través de 56.720 horas de acompañamiento especializado en nueve (9) ejes de intervención.

Lo anterior, evidencia cómo el país debe fortalecer y aumentar la oferta de extensionistas regionales, para garantizar la atención permanente en temas de productividad y sostenibilidad al tejido empresarial. Por esta razón, es indispensable contar con especialistas en metodologías de mejoramiento productivo, conocimiento de tecnologías, del ambiente de negocios de las empresas, de la apropiación de prácticas amigables con el medio ambiente para el desarrollo sostenible en las organizaciones y habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades.

Para continuar con el programa “Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”, la Cámara de Comercio de Cali celebró el convenio 056-2024 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando

En convenio con:



¹ Eslava, M. & Haltiwanger, J. (2016). The drivers of life-cycle business growth. Mimeo. Bogotá: Universidad de los Andes.

como vocera y administradora del patrimonio autónomo Innpulsa Colombia, en adelante Innpulsa Colombia, cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y la CÁMARA con el fin de brindar asistencia técnica especializada a empresas en el marco de los ciclos 6, 7 y 8 del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad."

Mediante el presente documento se establecerán los términos de referencia que definirán las condiciones necesarias para que la Cámara de Comercio pueda vincular en el marco del ciclo 7 a los nuevos extensionistas que formarán parte de la Base Nacional de Extensionistas del programa, así como establecer las condiciones de contratación de aquellos que ya forman parte de la misma.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Acta de cierre:** Documento que incluye un reporte completo de la intervención, explicando tanto el impacto cuantitativo como cualitativo de las acciones realizadas. El Acta de Cierre debe contener documentos que respalden las actividades ejecutadas, una medición final de los indicadores que refleje los resultados obtenidos, y los soportes correspondientes.
- b. **Actores:** Se refiere a las personas, naturales y jurídicas, que participan e intervienen en la ejecución del Programa.
- c. **Autodiagnóstico:** Cuestionario que responde la Empresa al hacer la Postulación en la Plataforma de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el cual se busca conocer a priori el nivel de madurez de la empresa.
- d. **Base Nacional de Extensionistas o BNE:** Directorio desarrollado y administrado por INNPULSA COLOMBIA en el que se alojan los perfiles de los expertos en productividad habilitados para el Programa, con el fin que las Empresas puedan conocer la oferta de especialistas, de acuerdo con las líneas de servicio del Programa.
- e. **Cámara de Comercio:** Cualquiera de las Cámara de Comercio de Colombia que cuente con un Convenio de Cooperación suscrito con Innpulsa Colombia.
- f. **Ciclo:** Se entiende por ciclo el período determinado de ejecución del Programa, durante el cual se aplican lineamientos específicos, criterios de participación, obligaciones, derechos y demás disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- g. **Contrapartida:** Aporte económico (pago) que realiza la Empresa Beneficiaria al Extensionista, de acuerdo con el tamaño de la empresa. El pago de la contrapartida debe realizarse mediante transferencia bancaria, cuyo soporte deberá evidenciar de manera verificable el origen, destino y valor de la transacción. Dicho soporte deberá corresponder específicamente a la empresa objeto

En convenio con:

de la intervención y el Extensionista asociado al proceso.

- h. **Consultor:** Persona natural que hace parte del equipo de trabajo de una firma Extensionista habilitada para ofrecer sus servicios al Programa
- i. **Coordinador regional:** Persona vinculada a la Cámara de Comercio, quien deberá liderar la ejecución del Ciclo por parte de la Cámara de Comercio.
- j. **Desistimiento:** Corresponde a aquella situación en la cual la Empresa manifiesta no continuar con el proceso antes de iniciar la Intervención. En los casos en que una Empresa no responda comunicaciones o solicitudes por un periodo igual a dos meses, se entenderá que se ha presentado un Desistimiento tácito. Cuando se presente esta situación la empresa no podrá volver a ser beneficiaria del Programa durante el mismo Ciclo.
- k. **Diagnóstico Empresarial de Productividad:** Proceso que se adelanta por parte del Gestor, con información entregada por la Empresa, durante el inicio del proceso de acompañamiento. Este diagnóstico permite conocer el grado de madurez de la Empresa, evaluando las diferentes áreas e identificando las líneas de servicio en las cuales se tiene oportunidades de mejora.
- l. **Empresa:** Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agroindustriales, de manufactura, comerciales o de servicios, en área rural o urbana, que se encuentre inscrita en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
- m. **Extensionismo Tecnológico:** Apoyo externo a una empresa que incluye mínimo un diagnóstico, un plan de mejora y su implementación, con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad o rentabilidad. El apoyo se brinda a través de la implementación de actividades y estrategias claves para: la adopción de buenas prácticas productivas; la adopción, adaptación y desarrollo de tecnologías de gestión; asesoría para el cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambiental; formación y fortalecimiento de recursos humanos; entre otros.
- n. **Extensionista:** Persona jurídica o natural habilitada por el Programa, con experiencia específica certificada de acuerdo con las líneas de servicio del Programa, encargada de prestar los servicios de extensionismo a las Empresas para mejorar su productividad, competitividad o rentabilidad de acuerdo con el Plan de Trabajo. Esta persona es vinculada directamente por **LA CÁMARA**.
- o. **Expulsión:** Corresponde al retiro de una Empresa o Extensionista del Programa, en los casos en que **INNPULSA COLOMBIA** y/o la **CÁMARA** consideren que los mismos han incumplido los Términos y Condiciones de Programa, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución, reputación o financiación de este.

En convenio con:

- p. **Gestor:** Personas naturales expertas en desarrollo empresarial vinculadas directamente a LA CÁMARA o sus ALIADOS, y quienes acompañan y garantizan que el proceso de Asistencia Técnica que llevan a cabo los Extensionistas cumpla con lo establecido en los [Términos y Condiciones del Programa](#), así como con los lineamientos del documento [“Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”](#).
- q. **Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad:** Documento que explica la metodología y recopila toda la documentación requerida por el Programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad determinando los estándares de las Asistencias Técnicas y parámetros de los entregables dentro de las Intervenciones y el paso a paso adecuado de un correcto desempeño dentro del flujo de trabajo. Esta guía y los documentos que la componen están sujetos a revisiones, modificaciones y actualizaciones por parte de INNPULSA COLOMBIA y aprobado por el COMITÉ TÉCNICO.
- r. **Habilitación:** Proceso mediante el cual la Cámara de Comercio verifica el cumplimiento de requisitos propios y según la disponibilidad de cupos, habilita a la empresa para ser atendida en el ciclo y asigna al Gestor Local que acompañará la intervención.
- s. **Indicadores:** Medida específica y cuantificable que a través de la recolección de datos permite determinar las características de la Empresa; con el fin de evaluar los cambios en los procesos, productos o situaciones, como resultado de una intervención.
- t. **Intervención:** Asistencia técnica que brinda el Extensionista en la línea de servicio objeto de intervención y que busca un incremento en la productividad de la empresa, la cual inicia con el agendamiento del Plan de Trabajo parte 1. Esta asistencia es de hasta sesenta (60) horas efectivas por ciclo, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento [“Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”](#). El resultado de la Asistencia Técnica debe corresponder a un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los indicadores fijos, diferente al de sostenibilidad. Esta asistencia se realiza bajo la metodología de extensionismo tecnológico.
- u. **Líder de línea:** Persona vinculada a Innpulsa Colombia, con la responsabilidad de dar los lineamientos técnicos de cada línea de servicio y de revisar, a nivel técnico, la intervención para cada empresa, con el fin de lograr resultados satisfactorios en las intervenciones de acuerdo con la metodología de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad y las precisiones de cada línea de servicio.
- v. **Líder de Proyecto:** Persona vinculada a la empresa, encargada de acompañar la Intervención, realizar la solicitud de ofertas y seleccionar al Extensionista, así como, revisar y aprobar el Plan de Trabajo parte 2 y el Seguimiento Mensual Extensionista.

En convenio con:

- w. **Línea de servicio o intervención:** Eje temático sobre el cual se llevará a cabo la intervención del Programa. Para el presente ciclo se han establecido 9 líneas de intervención: Productividad Operacional, Productividad Laboral, Gestión Comercial, Gestión Logística, Transformación digital, Sofisticación, Gestión de la Calidad, Sostenibilidad Ambiental y Eficiencia Energética.
- x. **Oferta:** Documento en el cual el Extensionista presenta su propuesta técnica y económica (sin superar los máximos permitidos por el programa) a la Empresa, detallando la metodología, acciones propuestas y comentarios adicionales, así como documentos que permitan conocer su propuesta de valor.
- y. **Plan de Trabajo:** Formato en el que se establece el alcance de la Asistencia Técnica prestada por el Extensionista, el cual, de acuerdo con el documento [“Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”](#), debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, hallazgos, oportunidades de mejora, análisis de la situación actual, problemática actual, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.
- z. **Renuncia:** Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la Asistencia Técnica y cuenta con el agendamiento del Plan de Trabajo por parte del Extensionista y decide no continuar por causas atribuibles exclusivamente a la misma empresa, diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. En estos últimos casos, LA CÁMARA deberá argumentar ante el Comité Técnico del Convenio la situación que le permita definir si hubo o no caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se determine como renuncia, la empresa no podrá volver a ser beneficiaria del Programa en ninguno de los ciclos que se ejecuten.
- aa. **Resultado del diagnóstico:** Formato disponible en el Sistema de información que presenta los resultados de la aplicación del diagnóstico a la empresa. Este documento es aprobado por el empresario, y a través de este, se define la línea de servicio sobre la cual se realizará la intervención y designa al líder del proyecto.
- bb. **Retiro:** Corresponde a aquella situación en la cual Innpulsa Colombia y la Cámara de Comercio deciden que la Empresa no puede continuar con el proceso antes de iniciar la Asistencia Técnica (previo al diligenciamiento del Plan de Trabajo), debido al no cumplimiento de algún deber de la Empresa o alguno de los requisitos de participación, Cuando se presente esta situación la empresa no podrá volver a ser beneficiaria del Programa durante el mismo ciclo de intervención.
- cc. **Formulario de selección de extensionista:** Formato a través del cual el empresario escoge al extensionista que llevará a cabo la intervención en su empresa, indicando la razón por la cual lo selecciona. Una vez aprobado el documento, el extensionista seleccionado deberá iniciar el proceso de vinculación con la Cámara de Comercio correspondiente.

En convenio con:

- dd. Seguimiento Mensual Gestor:** En el Sistema de Información, el Gestor deberá responder una serie de preguntas sobre el desempeño del Extensionista y la empresa, validando el cumplimiento de la metodología y parámetros de los indicadores y línea de servicio del Programa. Así mismo, en este formulario, el Gestor podrá reportar si la empresa renuncia a la intervención.
- ee. Seguimiento Mensual Extensionista:** En el Sistema de Información, el Extensionista debe relacionar las actividades y horas ejecutadas de acuerdo con lo definido en el cronograma del plan de trabajo. Así mismo, podrá registrar las mediciones intermedias de los indicadores medidos (si aplica) y reportar el pago recibido como contrapartida por parte de la empresa beneficiaria.
- ff. Sistema de Información:** Plataforma informática dispuesta por INNPULSA COLOMBIA para recopilar, procesar y almacenar la información sobre la ejecución de las intervenciones a empresas y en general para el Programa.
- gg. Solicitud oferta:** Formato a través del cual se preseleccionan los extensionistas que podrían llevar a cabo la intervención en la empresa, a través de la solicitud de una oferta, se deberán preseleccionar al menos tres extensionistas.
- hh. Supervisor:** Persona vinculada a Innpulsa Colombia, y que tienen a cargo la supervisión técnica, financiera y administrativa del Convenio firmado con la Cámara de Comercio para la operación del Programa. En desarrollo de su función de supervisión técnica, deben dar seguimiento de cada una de las Asistencias Técnicas, incluyendo la revisión de soportes y aprobación de documentos derivados.
- ii. Términos y condiciones del Programa:** Documento que contiene las reglas y procedimientos del Programa y de todos sus actores. Este documento es de consulta pública y los actores del Programa deberán conocerlo antes de sus vinculaciones respectivas. El cual está sujeta a revisiones, modificaciones y actualizaciones por parte de INNPULSA COLOMBIA y aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO, sin que se modifique el objeto ni las condiciones esenciales. Estará publicado en la página web www.colombiaproductiva.com.
- jj. Validación:** Innpulsa Colombia verifica el cumplimiento en orden de inscripción de los requisitos habilitantes de las empresas. Las empresas validadas aún no cuentan con un cupo asignado en la Cámara de Comercio correspondiente.
- kk. Valor de la intervención:** El costo del servicio de asistencia técnica prestada por el extensionista a la Empresa, será asumido de acuerdo con las proporciones y porcentajes definidos en los Términos y Condiciones del programa, por la empresa y por la Cámara de Comercio con cargo a los recursos destinados para el programa.

En convenio con:

- II. **Ciclo de Intervención:** Corresponde al plazo requerido para el cumplimiento de la meta de intervenciones establecida para cada vigencia, acorde con el Plan Operativo, incluyendo el plazo correspondiente a la reinversión de recursos asignados a la correspondiente vigencia si quedase saldo por ejecutar.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar los extensionistas que harán parte de la Base Nacional de Extensionistas del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad para los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.

2.2. Descripción general del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es la apuesta del Gobierno Nacional, liderada por Innpulsa Colombia y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con aliados regionales como las Cámaras de Comercio, que busca **mejorar la productividad interna** de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado; así como, generar capacidades en las regiones a través de la formación de expertos y la consolidación de una Base Nacional de Extensionistas.

El programa tiene como objetivo ayudar a las empresas a producir más y mejor. Es un modelo desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos un 8%.

2.3. Especificaciones técnicas:

2.3.1. Perfil del extensionista

Los extensionistas tendrán como objetivo intervenir y acompañar a las empresas beneficiarias del programa que los seleccionen, para la prestación del servicio de extensionismo tecnológico y/o asistencia técnica a través del desarrollo y aplicación de herramientas, actividades y/o metodologías especializadas, que logren el aumento de al menos un 8% en alguno de los indicadores fijos establecidos por el programa para la línea de intervención seleccionada por la empresa. Estos pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en asistencia técnica y acompañamiento a empresas en la línea de servicio en la que pretenda ofrecer sus servicios, así como en la implementación de sistemas de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo, sin perjuicio del perfil mínimo establecido por las Cámaras de Comercio a nivel nacional. Cada uno

En convenio con:

de los consultores que hagan parte de una firma de extensionistas (personas jurídicas) debe cumplir los mismos requisitos establecidos en los presentes términos y enviar las certificaciones solicitadas.

Los extensionistas deben tener conocimiento de tecnología, del ambiente de negocios de las empresas, habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que ofrece Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

Para ser habilitado como Extensionista por la Cámara de Comercio de Cali, los consultores deberán seguir las instrucciones del numeral 3 “POSTULACION DEL EXTENSIONISTA”.

Para que un Extensionista pueda continuar en la Base Nacional de Extensionistas, deberá atender todos los requerimientos formulados por el empresario, Gestor, la Cámara de Comercio y/o Innpulsa Colombia.

Nota 1: En ninguna circunstancia una persona natural podrá estar registrada como Extensionista y hacer parte de una firma consultora registrada como Extensionista -persona jurídica- de manera simultánea, so pena de ser excluido del Programa de manera discrecional.

Nota 2: En ninguna circunstancia, las empresas registradas en la BNE podrán ser atendidas a través de Asistencia Técnica en el Programa.

Nota 3: En ninguna circunstancia un Extensionista o un Consultor podrá desempeñarse como Gestor de manera simultánea, independiente de la región o Cámara aliada en la que se encuentre habilitado.

Nota 4: En ninguna circunstancia un Extensionista persona natural, Consultor o el representante legal de una persona jurídica extensionista podrá desempeñarse como Representante Legal (titular o suplente) de una Empresa beneficiaria del Programa, so pena de ser excluido del Programa y a las sanciones contractuales a las que haya lugar por el incumplimiento de sus obligaciones como extensionista.

Nota 5: Los Extensionistas y consultores solo podrán ejercer un rol ante el Programa.

Nota 6: Un consultor o un extensionista persona natural no podrá atender más de cinco (5) Empresas de manera simultánea. INNPULSA COLOMBIA y la CAMARA DE COMERCIO harán estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido. INNPULSA COLOMBIA podrá autorizar una asignación mayor de Empresas por Extensionista en casos excepcionales y debidamente justificados.

Los Extensionistas persona jurídica deberán asignar a cada Empresa Beneficiaria uno de sus consultores habilitados al momento de ser seleccionada la firma Extensionista. El Extensionista no podrá cambiar el consultor designado durante la ejecución de la intervención.

En caso de que por fuerza mayor o por solicitud de la empresa sea necesario asignar otro consultor, es indispensable solicitar y justificar a la Cámara de Comercio y INNPULSA COLOMBIA este cambio.

Nota 7: La Cámara de Comercio de Cali, actuando como Cámara Coordinadora y velando por los intereses del programa, podrá solicitar, ajustar y/o adicionar los requisitos y/o documentos mínimos habilitantes y requeridos, que se consideren pertinentes para la habilitación de extensionistas nuevos al programa, la

En convenio con:

verificación o validación de los extensionistas ya habilitados en la región del Suroccidente, la habilitación de extensionistas provenientes de otras regiones (Proceso de extensión de región) y demás solicitudes realizadas por extensionistas o candidatos.

2.3.2. Obligaciones del extensionista en la ejecución del programa.

En el momento en el que un extensionista habilitado por la Cámara de Comercio de Cali y reflejado en la Base Nacional de Extensionistas de Innpulsa Colombia, suscribe un contrato para la prestación de sus servicios de extensionismo a cualquiera de las empresas beneficiarias en el marco del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad; este accede a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento [“Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”](#).
2. Aprobar la evaluación sobre conocimientos específicos del Programa.
3. Mantener un único rol dentro del Programa; en ningún caso podrá un extensionista o uno de sus consultores, participar simultáneamente como empresa beneficiaria en el mismo ciclo.
4. Advertir, al Coordinador Regional, si se encuentra incurso en un posible conflicto de interés en relación con alguno de los actores del programa (la Cámara, alguna de las empresas beneficiarias, Gestores, Extensionistas, Innpulsa Colombia, entre otros). En caso de no advertir sobre alguna de las circunstancias descritas, Innpulsa Colombia podrá gestionar con la Cámara la desvinculación del Programa, sin incluir llamados de atención formales previos.
5. Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato el perfil de Extensionista, según los Términos y Condiciones del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, garantizando que, a su vez, el equipo Consultor también cumpla con los requisitos.
6. En los casos en que la Asistencia Técnica sea prestada por una Extensionista persona jurídica, a través de un Consultor, es deber del Extensionista indicar el nombre y documento de identidad del Consultor que liderará la Asistencia técnica.
7. Abstenerse de que cada consultor designado de su equipo de trabajo atienda a más de cinco (5) Empresas de manera simultánea. La Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia podrán autorizar una asignación mayor de Empresas por Consultor en casos excepcionales y debidamente justificados. La Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia harán estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido a través del Gestor. El Extensionista, deberá indicar en el Sistema de Información el Consultor designado para adelantar la Intervención por empresa.
8. Conocer e implementar la metodología del programa según los términos y condiciones de Innpulsa Colombia; en todo caso, los extensionistas y sus equipos de trabajo deberán estar capacitados en las líneas de intervención habilitados y en el sistema de información.
9. Cuando la Empresa realice el pago de la contrapartida, el Extensionista deberá cargar el soporte de la transferencia bancaria en el seguimiento correspondiente al mes en que se haga dicho pago. Dicho reporte debe ser cargado al sistema de información dispuesto a más tardar el tercer (3) día

En convenio con:

hábil del mes siguiente al cual corresponde el Seguimiento, independientemente de los días de Intervención que hayan adelantado, incluyendo los soportes correspondientes. En todo caso, la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia no son responsables por los recursos que deban aportar las empresas por concepto de la asistencia técnica, por lo que el Extensionista exige a la Cámara de Comercio de la obligación de pago por este concepto, y reconoce que este solo será exigible a la empresa.

10. Establecer un plan de trabajo en la propuesta a presentar a la empresa en la cual se establezca la línea de intervención seleccionada por la empresa beneficiaria y el gestor, el cual deberá contener los indicadores seleccionados, incluyendo los indicadores fijos para el incremento de al menos el ocho por ciento (8%).
11. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada, garantizando que las actividades a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria. Estos documentos no pueden ser genéricos.
12. En los casos en que una empresa beneficiaria desee volver a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una intervención en un anterior Ciclo del Programa, deberá definir un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Por lo tanto, deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.
13. Propender por iniciar la Intervención previa aprobación del Plan de Trabajo parte 1. En los casos en los que el Extensionista inicie la intervención sin dicha aprobación, es bajo su riesgo y responsabilidad. Sin embargo, en cualquier caso, el Extensionista asume la responsabilidad de realizar los ajustes solicitados por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia.
14. Seleccionar junto con la empresa los indicadores a trabajar durante el proceso de intervención y acompañamiento, tomando como base la batería de indicadores establecidos por Innpulsa Colombia para cada línea de intervención establecida para el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
15. Asegurar que la Empresa, con ocasión a la Intervención mejore en al menos un ocho por ciento (8%) uno de los dos (2) indicadores fijos, distintos al de sostenibilidad, por cada línea de Intervención, establecidos en el Plan de Trabajo.
16. Utilizar las herramientas o mecanismos de reportes de información, dispuestos por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia para la operación del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el fin de realizar su evaluación, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar: la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias en caso de haberlas y línea de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones y las alertas tempranas que permitan identificar riesgos potenciales sobre el incumplimiento por parte del gestor y/o acciones que pongan en riesgo la culminación de la Intervención
17. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades realizadas con cada

En convenio con:

- empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, manuales, entre otros. Lo anterior aplica para los seguimientos mensuales.
18. Presentar los soportes que acrediten los resultados consignados en el Acta de cierre de la intervención de acuerdo con la “Metodología – Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”.
 19. Desarrollar la asistencia técnica dentro del enfoque, líneas de intervención y metodología establecidas para el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad. En caso de que el extensionista haya sido seleccionado para realizar más de una intervención, deberá validarse la pertinencia y la discrecionalidad de las acciones en cada uno de los planes de trabajo a llevar cabo en las empresas, teniendo en cuenta que los mismos deben dar respuesta a las necesidades específicas de cada empresa.
 20. Monitorear durante la implementación de las herramientas, el avance en las mejoras conseguidas en la empresa.
 21. Acordar con la empresa beneficiaria las condiciones de pago del aporte imputable a la prestación de los servicios y garantizar frente a la Cámara de Comercio el cobro y pago de dicha suma de dinero.
 22. Cargar correctamente el soporte del pago de la contrapartida de la empresa en el Sistema de información en el Seguimiento Mensual Extensionista, correspondiente a la fecha del pago. En todo caso, el extensionista solo podrá recibir el pago por concepto de la intervención a través de transferencia bancaria y será este el soporte que deberá cargar en el sistema de información.
 23. Garantizar la validez y veracidad del soporte de pago realizado por la Empresa por concepto de la intervención.
 24. Mantener una comunicación constante con el Gestor, la Empresa, LA CÁMARA E INNPULSA COLOMBIA con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de la Intervención.
 25. Contribuir a consolidar los equipos de mejoramiento continuo, dentro de la empresa participante.
 26. Remitir toda la información que requiera el Gestor asignado de la empresa para el debido desarrollo del programa y en los términos establecidos por el mismo y la Cámara de Comercio.
 27. Suministrar la información derivada de la intervención a la Cámara de Comercio, mediante los formatos y/o herramientas establecidas por la entidad e Innpulsa Colombia.
 28. Reportar semanalmente los avances de la empresa, mediante los formatos y/o herramientas establecidas por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia.
 29. Cargar de manera permanente los soportes del acompañamiento e intervención a la empresa, en la herramienta dispuesta por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia. En todo caso, el Extensionista no podrá ejecutar intervenciones fuera del Sistema de Información y de los mecanismos establecidos por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia.
 30. Informar oportunamente a la Cámara de Comercio y al Gestor Asignado a la empresa sobre cualquier demora, obstáculo o inconveniente que se le presente durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias, con el fin de dar cabal cumplimiento al contrato.
 31. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad.
 32. Solicitar la información que requiera de la Cámara de Comercio en forma clara y precisa.
 33. Atender todas las solicitudes de información y realizar los ajustes solicitados por la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia, así como asistir a las capacitaciones organizadas por Innpulsa

En convenio con:

Colombia.

34. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de la Cámara de Comercio, Innpulsa Colombia, del Programa, el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen del Programa por parte de sus colaboradores.
35. Hacer adecuado uso de la marca “Fábricas de Productividad y Sostenibilidad” durante cualquier actividad relacionada con el Programa, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la marca “Fábricas de Productividad y Sostenibilidad” por parte de sus Consultores. Lo anterior, bajo los lineamientos del [Manual de Comunicación y Uso de Imagen del Programa](#).
36. Guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio.
37. Cumplir a cabalidad y en los plazos fijados, el trabajo objeto del servicio y aquellas obligaciones estipuladas en las demás cláusulas del contrato.
38. Cumplir con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en la guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
39. Brindar todo el apoyo e información requerida, para el registro de las obras derivadas del contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
40. Afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con todas sus obligaciones como empleador de éstos.
41. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.
42. En caso en que el personal designado para la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera ingresar a las instalaciones de la Cámara de Comercio, deberá presentar los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de dicho personal del mes correspondiente, conforme a la normatividad vigente en la materia, cuando le sea requerido.
43. Cumplir con los entregables descritos en el contrato.
44. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio e Innpulsa Colombia sobre posibles conflictos de interés.
45. El Extensionista se compromete a evitar cualquier actividad que pueda generar un conflicto de interés en relación con la ejecución de las actividades. En caso de que surja una situación que pudiera representar un conflicto de interés, el Extensionista deberá notificarlo de inmediato a la Cámara de Comercio, proporcionando toda la información relevante. El Extensionista no podrá continuar con ninguna actividad relacionada con este contrato que implique un conflicto de interés sin obtener la aprobación previa y por escrito de la Cámara. Cualquier incumplimiento de esta obligación será considerado una violación grave del contrato y podrá dar lugar a la terminación inmediata del mismo, además de otras acciones legales que la Cámara considere pertinentes. Para efectos del presente programa, se tendrá en cuenta la definición de conflicto de interés indicada en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, disponible en <http://www.fiducoldex.com.co/>

En convenio con:

46. Cumplir con lo establecido en el contrato y en los Términos y Condiciones del Programa
47. Abstenerse de celebrar contratos con las empresas que participen el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, directamente o por interpuesta persona, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato, durante la vigencia de este.
48. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras derivadas de la ejecución del contrato, cuando aplique. Esta obligación subsistirá de manera posterior a la terminación del contrato.
49. Ceder a Innpulsa Colombia y a la Cámara de Comercio de Cali los derechos patrimoniales de autor de los productos entregados por el Extensionista, y aceptar que Innpulsa Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de Comercio adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.
50. Responder, de manera oportuna, las evaluaciones de desempeño remitidas por Innpulsa Colombia.
51. Hacer uso del formato de autorización de datos personales suministrado por la Cámara de Comercio cuando en ejecución del objeto contractual previsto recolecte datos personales en nombre de la Cámara de Comercio.
52. Dar cumplimiento a la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible en la página web <https://www.ccc.org.co/>, acogiéndose a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los aclaren, adicionen, modifiquen y traten esta materia.
53. Respetar, cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de seguridad de la información contenidas en el Manual de Seguridad de la Información de la Cámara de Comercio.
54. Permitir a la Cámara de Comercio la realización de auditorías que sean requeridas por ésta, en el desarrollo del objeto del contrato, con el fin de constatar el debido uso de los activos de la información de la Cámara de Comercio y prestar toda la colaboración necesaria para tales fines.
55. Cumplir con cualquier otra obligación derivada de la ejecución del presente contrato.
56. Atender oportunamente los requerimientos que haga la Cámara de Comercio, que conduzcan al mejoramiento de la prestación del servicio objeto del contrato.
57. Participar de manera efectiva en las capacitaciones y/o cursos organizados por Innpulsa Colombia, cumpliendo las políticas establecidas para la realización de dicha actividad.
58. Hacer uso adecuado de los usuarios suministrados para la ejecución de las actividades en el Sistema de Información.
59. Utilizar únicamente el usuario asignado por Innpulsa Colombia para el uso del Sistema de Información de Información, y abstenerse de utilizar el usuario de otra persona.

2.3.3. Metodología de la intervención y acompañamiento.

Los resultados de los extensionistas que sean habilitados serán publicados en la Base Nacional de Extensionistas ubicada en la página web www.fabricasdeproductividadysostenibilidad.com y/o en el sistema

En convenio con:

de información definido por la entidad. Una vez el participante sea habilitado como extensionista, podrá participar en el acompañamiento técnico especializado a las empresas, el cual deberá realizarse teniendo en cuenta la metodología que se detalla a continuación:

- a. El diagnóstico a la empresa beneficiaria y la selección de la línea de intervención se realizará entre el **gestor** y la **empresa**.
- b. Una vez definida la línea de intervención, el gestor deberá convocar mínimo tres (3) extensionistas de la BNE seleccionados por el empresario para que presenten propuestas en esa línea de intervención, en dicha propuesta deberá indicar como mínimo:
 1. Fecha de la propuesta.
 2. Razón social y NIT de la empresa.
 3. Propuesta de trabajo de acuerdo con la línea de intervención avalada por la empresa y el gestor.
 4. Número de horas requeridas para el acompañamiento (el número de horas de intervención propuesto deberá ajustarse al establecido por el programa).
 5. Tarifa por hora de acompañamiento (la tarifa de la propuesta deberá ajustarse a la definida por el programa).

En caso de que la empresa lo solicite, el extensionista deberá visitar la empresa junto con el gestor asignado con la finalidad de poder realizar la oferta de los servicios.

Los extensionistas preseleccionados deberán remitir respuesta a la solicitud de oferta, en un término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Una vez el Gestor reciba la oferta, contará con dos (2) días hábiles para la aprobación y remisión de esta a la Empresa, la cual tiene un término de cinco (5) días hábiles para la selección del Extensionista, contados a partir de la recepción de la última oferta por parte de Gestor. Este proceso se debe realizar a través del diligenciamiento del formato de selección de extensionistas.

Nota 1: En este proceso el Gestor deberá cotizar un mínimo de tres firmas/extensionistas seleccionadas por el Líder de Proyecto, para que este a su vez (después de recibir las ofertas) elija cuál es el Extensionista habilitado en la BNE que le realizará la intervención. De no obtener mínimo las tres (3) ofertas solicitadas; el empresario podrá recibir al menos dos (2) ofertas por parte de Extensionistas, siempre y cuando el Gestor documente la gestión de al menos tres (3) invitaciones a ofertar. En caso de no recibir ninguna oferta, o bien que el empresario no esté de acuerdo con las ofertas relacionadas, el proceso de cotización deberá volver a empezar y por ende se deberán solicitar, al menos una oferta adicional. En caso de no existir la oferta necesaria de Extensionistas en la región, se deberá consultar a Innpulsa Colombia sobre el procedimiento a seguir.

Nota 2: El Extensionista seleccionado no podrá, en ninguna circunstancia, modificar la oferta enviada y

En convenio con:

seleccionada por la Empresa.

Nota 3: La selección del Extensionista estaría sujeta a la disponibilidad de este a la fecha en que la Empresa decida seleccionarlo, toda vez que las capacidades de atención a empresas son limitadas.

Nota 4: El empresario seleccionará el extensionista postulado acorde con sus necesidades y podrá consultar la BNE en caso de no sentirse conforme con las ofertas recibidas.

- c. El empresario selecciona el extensionista de **su interés** que cumple con lo solicitado.
- d. La Cámara de Comercio de Cali firmará un acta de compromiso con la empresa, en la cual se establecerán las condiciones de participación de la empresa en el programa.
- e. La gestión de contratación del extensionista seleccionado por la empresa será realizada por la Cámara de Comercio, y en el documento contractual se establecerán las condiciones generales de la prestación de servicio y el valor asumido de la intervención por parte de la Cámara de Comercio con cargo a los recursos de Innpulsa Colombia. La Cámara de Comercio no se hará responsable por el pago de la intervención que se encuentre a cargo de la Empresa.
- f. El extensionista deberá acordar con la empresa beneficiaria las condiciones de pago del aporte imputable a esta, por la prestación de los servicios y garantizar frente a la Cámara de Comercio el cobro de dicha suma de dinero. Para todos los efectos, el acuerdo entre la empresa y el extensionista deberá estipular que el pago se realizará al inicio de la intervención o máximo al 50% del proceso de intervención de acuerdo al porcentaje de avance reportado en el sistema de información.
- g. Una vez contratado el extensionista por parte de la Cámara, este y la empresa definirán el plan de trabajo a seguir con los respectivos indicadores priorizados y metas establecidas, teniendo en cuenta la línea de intervención definida.

El Extensionista seleccionado iniciará la Intervención de acuerdo con las necesidades de la empresa, y con base en el resultado del Diagnóstico. La Intervención contempla hasta 60 horas de asistencia técnica especializada, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros, en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento [“Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”](#).

Las Cámaras de Comercio tendrán la posibilidad de definir un porcentaje de horas presenciales para el desarrollo de la intervención. El gestor realiza seguimiento permanente al proceso de la empresa y extensionista, siendo veedor del cumplimiento de las metas definidas, por lo cual, el extensionista estará obligado a suministrar toda la información que requiera el Gestor y la Cámara de comercio para validar la

En convenio con:

ejecución en debida forma del acompañamiento. A continuación, se especifica el flujo general de actividades del programa:



2.3.4. Líneas de servicio

El Programa atenderá a las Empresas en alguna de las nueve (9) líneas de servicios que, según la experiencia de Innpulsa Colombia, son clave para incrementar su productividad, competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, a saber:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	BENEFICIO PARA LA EMPRESA
Gestión comercial	Mejorar y optimizar el rendimiento de las empresas, mediante la aplicación de estrategias y procesos comerciales que aumenten la rentabilidad y el volumen de ventas de estas. En este sentido, se busca identificar las oportunidades de mejora en las áreas de ventas y marketing, atracción y satisfacción del cliente, apertura a nuevos mercados, reducción de costos y aumento de ingresos, entre otros aspectos.
Productividad operacional	Aumentar la productividad mediante la identificación y reducción de desperdicios en tiempo y recursos. De acuerdo con la metodología Lean Manufacturing, es posible identificar siete (7) desperdicios en la operación de las empresas de servicios o manufactura: sobreproducción, esperas, transporte, reproceso, inventarios , movimientos y defectos. El objetivo de las intervenciones en esta línea es reducir estos desperdicios para generar beneficios económicos a la empresa; a través del análisis de los procesos y subprocesos exclusivamente.

En convenio con:

<p>Productividad laboral</p>	<p>Aumentar la productividad de los trabajadores de las empresas, a través del análisis de diferentes dimensiones relacionadas con el desempeño laboral, como lo son: definición clara de roles y funciones, asignación balanceada de cargas laborales, diseño de las actividades que las personas desarrollan en los procesos, motivación, liderazgo, seguimiento y retroalimentación sobre el desempeño de cada trabajador, entre otras.</p>
<p>Eficiencia energética</p>	<p>Reducir la intensidad en el consumo de energía en las empresas, lo que implica que las compañías produzcan más, consumiendo menos recursos energéticos. Las medidas de ahorro que se implementen permiten a las compañías tener significativos ahorros económicos, aumento en su competitividad, productividad y un menor impacto en el medio ambiente.</p>
<p>Gestión de calidad</p>	<p>El objetivo de la línea de Gestión de Calidad es mejorar la productividad de las empresas en Colombia a través de la disminución de productos o servicios no conformes, mediante la estandarización de procesos bajo estándares de calidad, de manera que se contribuya con la mejora y control de procesos, la reducción de pérdidas económicas por falta de calidad, la generación de una cultura de calidad y la mejora de los niveles de satisfacción de los clientes, entre otros.</p>
<p>Sofisticación y desarrollo de producto</p>	<p>Entendiendo que el proceso de sofisticación del portafolio de bienes o servicios de una empresa se puede dar a través del desarrollo de nuevos productos o servicios, o a través de la sofisticación o mejoras de un producto o servicio existente, el objetivo de la línea de sofisticación es aumentar la productividad de las empresas participantes en el Programa, mediante la reinversión ágil de sus bienes, servicios y nuevos procesos que se deriven de un nuevo producto o servicio para atender las nuevas demandas de mercado y formas de comercialización.</p>
<p>Transformación digital</p>	<p>Aumentar la productividad de las empresas mediante el uso efectivo de la tecnología, manteniendo la funcionalidad de los procesos críticos de una organización en momentos de crisis, optimizando tiempos de procesos internos y mejorando la experiencia del cliente.</p>

En convenio con:

<p>Logística</p>	<p>Optimizar los costos logísticos de las empresas, la disminución en los tiempos de las entregas sin afectar en buen estado, la configuración y/o apariencia de los productos. Además, busca mejorar la gestión del inventario a través de la optimización de los procesos relacionados con el flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información, tanto en la cadena de suministro como en los procesos de devolución. Estos procesos logísticos están presentes en diferentes eslabones de la cadena de suministro, tomando como principales: el abastecimiento, el almacenamiento, la gestión de inventarios y la distribución.</p>
<p>Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>Generar oportunidades de negocio y reducir sobrecostos asociados a la gestión óptima de materia prima y desperdicios.</p>

El extensionista tendrá a disposición, por cada línea de intervención, una **batería de indicadores** priorizada por Innpulsa Colombia los cuales serán seleccionados por la empresa y el extensionista, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo.

Así mismo, cada línea de intervención contará con dos (2) indicadores fijos para los cuales se deben establecer metas de incremento de al menos 8%, garantizando el cumplimiento de mínimo uno (1) de los dos indicadores fijos por línea; adicionalmente, para algunas líneas se tendrá un indicador fijo adicional enfocado en sostenibilidad, el cual no tendrá mínima de variación. Finalmente, para toda línea de intervención se deben asignar tres (3) indicadores variables, los cuales son acordados en conjunto por la empresa y el extensionista; es decir, una intervención podrá tener de dos a tres indicadores fijos (dos para la línea y uno en sostenibilidad) y tres indicadores variables para un total de cinco (5) o seis (6) indicadores conforme sea requerido.

2.3.5. Duración de la intervención y acompañamiento

En el marco del programa Fábricas de Productividad y sostenibilidad, cada una de las empresas beneficiarias recibirá sesenta (60) horas de intervención y acompañamiento a través del extensionista seleccionado por la empresa, las cuales deberán ejecutarse dentro del término establecido por la Cámara de Comercio en el documento con el cual se le asigne formalmente la empresa al extensionista para la intervención y teniendo en cuenta lo establecido en el plan de trabajo.

La asistencia técnica especializada desarrollada por el extensionista en la empresa beneficiaria puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento "[Metodología Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad](#)" y "[Guía Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad](#)". El conjunto de actividades que compongan la totalidad de las 60 horas de intervención deberá ser

En convenio con:

correctamente distribuidas en concordancia o conforme a los lineamientos establecidos por el programa; es decir, una intervención deberá contar con ciertas horas de capacitación, de asesoría y demás recursos que se requieran para su correcto desarrollo y, por lo tanto, no deberá limitarse al desarrollo de una sola actividad o tipo de actividad.

Para todos los ciclos del programa, la Cámara de Comercio informará la duración máxima para cada intervención y la distribución de horas requerido para cada tipo de actividad, teniendo en cuenta los lineamientos dados por Innpulsa Colombia.

2.4. Presupuesto

Para el ciclo 7 del programa, el presupuesto por hora de intervención a las empresas, para los servicios de extensionismo contratados y objeto de la presente convocatoria es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$235.000) incluido IVA y deberá ejecutar sesenta (60) horas por empresa.

Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en al ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo y ejecución del contrato, estarán a cargo del extensionista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2.5. Forma de pago

El pago de los honorarios por concepto de la intervención se realizará de la siguiente manera:

- o La Cámara de Comercio de Cali, con los recursos destinados para el Programa, realizará el pago de hasta el 90% del valor de la intervención, teniendo en cuenta el rango en que se encuentre la empresa de acuerdo con los términos y condiciones del Programa. La Cámara de Comercio de Cali definirá la forma de pago del valor que asume.
- o La empresa beneficiaria realizará el pago de hasta el 100% del valor de la intervención, teniendo en cuenta el rango en que se encuentre de acuerdo con los términos y condiciones del Programa, pago que realizará directamente al extensionista. El Extensionista debe acordar directamente con la empresa beneficiaria la forma de pago del valor que le corresponde a esta de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento.

2.6. Distribución del aporte de las empresas por tamaño

En convenio con:

Valor máximo por intervención
\$14'100.000 COP incluido IVA

Hasta \$12'690.000
COP incluido IVA



Hasta \$14'100.000
COP incluido IVA



Empresas

Micro	IC (90%) - E (10%)
Pequeña	IC (80%) - E (20%)
Mediana	IC (70%) - E (30%)
Grande	IC (0%) - E (100%)

IC: Innpulsa Colombia

E: Empresa

2.7. Clasificación de las empresas según su tamaño y sector.

Tamaño	Manufacturero	Servicios	Comercio
Micro	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT
Pequeña	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
Mediana	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

En convenio con:



Grande	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 1.736.565 UVT	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 483.034 UVT	Con ingresos superiores por actividad ordinaria anual mayores a 2'160.692 UVT
---------------	---	---	---

2.8. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Extensionistas o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español.

2.9. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos (es decir los expedidos por una autoridad, bien sea gobierno nacional, local, entre otros) expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Sólo tratándose de documentos públicos se requerirá que sean presentados traducidos oficialmente al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

3. POSTULACIÓN DEL EXTENSIONISTA

3.1. Proceso de postulación

3.1.1. Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.

Todo nuevo candidato persona natural y/o jurídica que desee iniciar su proceso de habilitación por primera vez en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad en la región del Suroccidente, deberá iniciar su proceso conforme a los siguientes pasos descritos:

- Dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos mínimos de habilitación exigidos por Innpulsa Colombia, dicho proceso lo puede conocer el siguiente anexo: [Inscripción y habilitación de Extensionistas - Innpulsa Colombia](#)
- Cumplir con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia exigidos por la Cámara de Comercio de Cali, los cuales están descrito en el numeral “3.3 Documentación”
- Realizar la inscripción ante Innpulsa Colombia diligenciando el formulario relacionado en el

En convenio con:

siguiente enlace: [Inscríbete como extensionista de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad](#)

- d) Enviar los documentos discriminados en el numeral 3.3 al correo electrónico: extensionistas.fabricas@innpulsacolombia.com

Nota: Si usted fue extensionista natural y/o jurídico habilitado en la BNE en la región del Suroccidente durante cualquiera de los primeros cuatro ciclos del programa (C1-C4) deberá realizar el proceso de inscripción como nuevo extensionista. Es decir, que deberá cumplir con lo establecido en el numeral “3.1.1. Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.”

3.1.2. Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en el programa para el Suroccidente a partir del ciclo 5.

Si usted es extensionista natural y/o jurídico habilitado en la BNE en la región del Suroccidente durante el quinto ciclo C5, **NO** deberá realizar ninguna acción adicional para garantizar su habilitación durante el séptimo ciclo del programa. Sin embargo, la Cámara de Comercio de Cali podrá solicitar documentación adicional para la revalidación de su perfil como extensionista, firma consultora y sus colaboradores (consultores).

3.1.3. Proceso de postulación para extensionistas ya habilitados en regiones externas al Suroccidente.

Si usted es extensionista persona natural y/o jurídico y ya fue habilitado por alguna Cámara de Comercio diferente a la Cámara Coordinadora del Suroccidente Colombiano (Cámara de Comercio de Cali), para prestar sus servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento bajo el marco del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, deberá realizar la solicitud de *extensión de región* ante Innpulsa Colombia al correo electrónico extensionistas.fabricas@innpulsacolombia.com, quien remitirá el caso a la Cámara de Comercio postulada para iniciar su proceso de evaluación para habilitación.

3.1.4. Proceso de adición de consultor para extensionistas jurídicos ya habilitados en la región Suroccidente

Si usted es extensionista persona jurídica habilitado por la Cámara de Comercio de Cali durante su quinto ciclo o posterior a este, y desea agregar consultores a su equipo de trabajo, los nuevos postulados deberán cumplir con lo establecido en el numeral “3.1.1. Proceso de postulación para nuevos candidatos a extensionistas del programa en el Suroccidente.”, realizar la solicitud de *adición de consultor* ante Innpulsa Colombia y enviar la documentación requerida al correo extensionistas.fabricas@innpulsacolombia.com, quien remitirá el caso a la Cámara de Comercio postulada para iniciar su proceso de evaluación.

En convenio con:

3.1.5. Proceso de adición de línea de intervención para extensionista persona natural y/o jurídico ya habilitados en la región Suroccidente

Si usted es extensionista persona natural y/o jurídico y ya fue habilitado por la Cámara de Comercio de Cali durante su quinto ciclo o posterior a este, y desea habilitar una nueva línea de intervención, deberá realizar la solicitud de *adición de línea de intervención* ante Innpulsa Colombia y enviar los certificados de experiencia relacionados con dicha línea al correo extensionistas.fabricas@innpulsacolombia.com, quien remitirá el caso a la Cámara de Comercio para iniciar su proceso de evaluación.

Nota 1: Ante los casos descritos entre los numerales 3.1.1. y 3.1.5, Innpulsa Colombia validará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de no cumplir con estos requisitos Innpulsa Colombia notificará al postulado. Los soportes de subsanación deben ser remitidos en máximo 10 días hábiles. Una vez el extensionista cumpla los requisitos mínimos de Innpulsa Colombia, ésta remitirá el caso a la Cámara de Comercio de Cali para continuar el proceso de evaluación para habilitación.

La Cámara de Comercio de Cali podrá, en caso de ser necesario, contactar al extensionista postulado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión a la Cámara por parte de Innpulsa Colombia y solicitar que subsane los soportes requeridos adicionales para la evaluación de su perfil. Una vez sea habilitado por la Cámara de Comercio, se solicita a Innpulsa Colombia la habilitación del extensionista y publicación del perfil en la Base Nacional de Extensionistas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los presentes términos son exclusivamente para la habilitación como extensionista en la región, la inscripción, cumplimiento de los requisitos y envío de la documentación no garantiza la contratación para la prestación de los servicios de acompañamiento en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, dado que las empresas beneficiarias son las encargadas de seleccionar el extensionista de su interés para el proceso de intervención y acompañamiento.

3.2. Base Nacional de Extensionistas.

Es un directorio con los registros de todos aquellos expertos y consultores en productividad, habilitados para brindar la asesoría técnica especializada a las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

La base se alojará en www.fabricasdeproductividadysostenibilidad.com donde empresas, Cámaras de Comercio y usuarios en general podrán consultar los perfiles de estos expertos.

Nota 1: Para hacer parte de la Base Nacional de Extensionistas, es requisito que el Extensionista, sus asociados, administradores, o cualquier persona relacionada directa o indirectamente con la prestación del servicio, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado

En convenio con:

de activos o financiación del terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) u otras actividades que representen una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política del país y de los mercados a nivel mundial. Innpulsa Colombia o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas restrictivas LA/FT/FPADM., las emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), o cualquier otra autoridad competente en materia de prevención de actividades ilícitas, y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviniente durante la intervención, o en caso de que surjan evidencias, investigaciones, o cualquier indicio razonable de que sus actividades, recursos o vínculos pudieran estar relacionados con actividades ilícitas, o de que ello pueda implicar un riesgo significativo, aun si el Extensionista no se encuentra incluido formalmente en las listas restrictivas mencionadas, la Cámara de Comercio podrá terminar anticipadamente la intervención, sin que por este hecho Innpulsa Colombia o las Cámaras estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que tengan derecho la Cámara e Innpulsa Colombia.

3.3. Documentación

Para participar en el proceso, los participantes tendrán que adjuntar la documentación que se señala a continuación:

3.3.1. Extensionista persona jurídica

- Matrícula mercantil renovada, con antigüedad mínima tres (3) años de constitución.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Logo de la Empresa.
- Relacionar certificaciones de experiencia a nombre de la empresa, las cuales logren certificar al menos 4 años de experiencia relacionada con cada una de las líneas postuladas en servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento por parte de la firma. Esta certificación deberá contener:
 - Razón social del contratante.
 - Objeto del servicio del contrato.
 - Fecha de inicio y/o acta de inicio y duración del contrato (fecha de finalización del acompañamiento).
 - Teléfono y dirección del contacto.
 - Línea de intervención o temática del acompañamiento.
 - Fecha de expedición del certificado.
- Documento de identidad de todos los consultores adjuntos a la firma o que hacen parte del equipo de trabajo que prestará los servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento a empresas, incluyendo al Representante legal de la firma en caso de que aplique.

En convenio con:

- Hoja de vida de todos los consultores postulados.
- Soportes de formación profesional (actas de grado o diplomas para los grados de pregrado o posgrado) de todo el equipo de consultores, incluyendo al Representante legal en caso de que aplique. Los títulos de técnico profesional o tecnológico no serán válidos para efectos de acreditar formación. Los consultores deberán contar con mínimo (5) años de graduados de la carrera profesional, a la fecha de postulación de la presente convocatoria.
- Certificación de experiencia profesional o en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas para cada uno de los consultores que harán parte del equipo en nombre de la firma. Cada consultor deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia relacionada con cada una de las líneas de intervención que se pretende acreditar.
- Documento donde se relacione la metodología, herramientas utilizadas por el participante, y el valor agregado como Extensionista para brindar los servicios de consultoría para el mejoramiento de la productividad de las empresas (Portafolio de servicios o brochure).

3.3.2. Extensionista persona natural

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Extensionista.
- Hoja de vida del Extensionista.
- Soportes de formación profesional (actas de grado o diplomas para los grados de pregrado o posgrado). Los títulos de técnico profesional o tecnológico no serán válidos. Contar con mínimo (5) años de graduado de la carrera profesional, a la fecha de postulación de la presente convocatoria.
- Relacionar certificaciones de experiencia a nombre propio, las cuales logren certificar al menos 4 años de experiencia profesional para cada una de las líneas postuladas en servicios de asesoría, consultoría y/o acompañamiento por parte del consultor o candidato. Las certificaciones deben estar relacionadas con las líneas de intervención que se pretende acreditar. Esta certificación deberá contener:
 - Razón social del contratante.
 - Objeto del servicio del contrato.
 - Fecha de inicio y/o acta de inicio y duración del contrato (fecha de finalización del acompañamiento).
 - Teléfono y dirección del contacto.
 - Línea de intervención o temática del acompañamiento.
 - Fecha de expedición del certificado.
- Documento donde se relacione la metodología, herramientas utilizadas por el participante, y el valor agregado como Extensionista para brindar los servicios de consultoría para el mejoramiento de la productividad de las empresas (Portafolio de servicios o brochure).

Nota 1: Las personas naturales matriculadas en la Cámara de Comercio podrán contar con equipos de trabajo al ser una firma consultora, caso en el cual se evaluarán como persona jurídica a la hora de postularse para la presente convocatoria. Los consultores independientes no matriculados y los que no cuenten con un

En convenio con:

equipo de trabajo deberán prestar los servicios de consultoría a título propio.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al Extensionista, para que subsane o aclare dicho requerimiento dentro de un plazo de hasta **veinte (20) días hábiles contados a partir del día del envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de **no** subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la postulación del participante y por ello se concederá el estado de “No Habilitado”. En el evento en el que el Extensionista solicite prórroga para subsanar o aclarar, antes del vencimiento del plazo otorgado, la Cámara de Comercio determinará si concede o no la **prórroga** conforme a las necesidades y tiempos del programa.

Nota 1: Si la Cámara de Comercio concede el estado de “No Habilitado” por cualquiera de sus causas (no envío de documentos, no subsanación o aclaración de requerimientos, como resultado de la evaluación realizada o desistimiento del proceso por parte del postulante), el candidato o firma consultora no podrá volver a postularse durante la duración el presente ciclo del Programa.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el Extensionista, ni sus socios/accionistas, consultores o administradores en ninguna lista restrictiva de control nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de esta, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ninguno conflicto de interés con la Cámara de Comercio.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Los recursos que se comprometan para la ejecución del eventual contrato o negocio jurídico, así como los recursos del participante en general, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo legítimo de sus actividades.

En convenio con:

- j) Cumple con las normas aplicables en materia de prevención de la corrupción, soborno (incluido el soborno transnacional), lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o de proliferación de armas de destrucción masiva.
- k) Reconoce que la Cámara de Comercio está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones, información adicional o documentación soporte que estime pertinentes cuando surjan dudas razonables sobre las operaciones, los recursos y el perfil del oferente. El participante se obliga a proporcionar oportunamente dicha información y colaborar con los procedimientos de verificación requeridos.
- l) Entiende y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta, la terminación del contrato, la imposición de sanciones contractuales o el inicio de acciones legales, según lo estipulado en el respectivo contrato o instrumento jurídico que haga sus veces.
- m) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- n) Conoce y acepta los términos y condiciones del Programa Fabricas de Productividad y Sostenibilidad.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Cronograma de la convocatoria*

El Programa Fabricas de Productividad y Sostenibilidad abrirá la convocatoria para postularse como Extensionista dos veces al año o a demanda por necesidades específicas identificadas por Innpulsa Colombia. Las fechas de apertura y cierre serán publicadas oportunamente en la página web de Innpulsa Colombia.

Lo anterior podrá ser modificado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicado en la página web de la Cámara de Comercio.

4.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección fabricasdeproductividad@ccc.org.co.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso del presente proceso de habilitación, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda o comunicado.

En convenio con:

4.3. Requisitos mínimos para participar

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

4.3.1. Persona Jurídica

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) DE VALIDACION
Haber renovado su matrícula mercantil	Haber renovado su matrícula mercantil para el año en vigencia de su postulación.	Se revisará el registro de matrícula mercantil disponible en el RUES o bases de datos internas de la Cámara
Antigüedad mínima de 3 años de constitución.	Contar con al menos 3 años de constitución de la sociedad	Se revisará con el certificado de existencia y representación legal la fecha de constitución de la sociedad.
Experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas por parte de la firma consultora de al menos cuatro (4) años.	Deberá acreditar la experiencia específica establecida en estos términos de referencia.	Se revisarán los certificados de experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamientos expedidos por clientes a nombre de la firma consultora. Los certificados deberán cumplir con los parámetros definidos en el numeral 3.3.1
Cada consultor debe contar con mínimo (5) años de graduado de la carrera profesional, a la fecha de postulación de la presente convocatoria. Los títulos de técnico profesional o tecnológico no serán válidos	Entregar copia del acta de grado o diploma expedido por la entidad de educación superior, la cual certifique la fecha de graduación.	Se revisará el acta de grado o diploma de grado de pregrado y/o posgrado que sea aportado por el participante

En convenio con:

Experiencia profesional en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a empresas mínimo de tres (3) años para cada uno de los miembros del equipo de trabajo relacionada con cada una de las líneas postuladas-	Deberá acreditar la experiencia específica establecida en estos términos de referencia, en temas afines a la productividad y mejoramiento de empresas u organizaciones	Se revisarán los certificados laborales adjuntos o de otra índole soportados para el proceso (miembros del equipo). Los certificados deberán cumplir con los parámetros definidos en el numeral 3.3.1
--	--	---

Nota: Si la persona jurídica cuenta con menos de cuatro (4) años de constituida, esta podrá acreditar hasta doce (12) meses de experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

4.3.2. Persona Natural

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO(S) DE VALIDACION
Contar con mínimo (5) años de graduado de la carrera profesional, a la fecha de postulación de la presente convocatoria. Los títulos de técnico profesional o tecnológico no serán válidos.	Entregar el acta de grado o diploma expedida por la entidad de educación superior, la cual certifique la fecha de graduación.	Se revisará el acta de grado o diploma de grado de pregrado y/o posgrado que sea aportado por el participante
Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en procesos de intervención y acompañamiento a empresas a nombre propio relacionada con cada una de las líneas postuladas.-	Deberá acreditar experiencia específica establecida en estos términos de referencia.	Se revisarán los certificados presentados por el participante, donde se especifique la experiencia en servicios de consultoría, asesoría y/o acompañamiento a nombre propio. Los certificados deberán cumplir con los parámetros definidos en el numeral 3.3.2

Nota 1: Estudios adicionales a los mínimos requeridos podrán homologarse como experiencia específica equivalente en relación con la línea de servicio a postularse, siempre que correspondan a títulos en los niveles profesionales de pregrado o posgrado, acreditados por el Ministerio de Educación, que se relacionen con la experiencia específica exigida. Dichos títulos solo podrán ser equivalentes hasta por doce (12) meses de experiencia.

En convenio con:

Nota 2: La experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Nota 3: La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Los participantes que no cumplan con los requisitos descritos en este ítem no serán habilitados como extensionistas para ser vinculados a la Cámara de Comercio.

4.4. Evaluación

A toda postulación que cumpla con los requisitos mínimos definidos para la postulación y la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

- a) **Experiencia profesional relacionada en intervención y acompañamiento a empresas:** Corresponde a la experiencia en la implementación y acompañamiento a empresas en metodologías de mejora continua y en las líneas de intervención del programa, para que estas incrementen sus indicadores de productividad, competitividad y/o rentabilidad. El participante podrá acreditar una experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en la prestación de este tipo de servicios. Para ello deberá presentar certificados de experiencia adicionales que cumplan con los requisitos o elementos dispuestos en el numeral 3.3.1 de los presentes términos de referencia, el presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio otorgando hasta 45 puntos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita experiencia igual o mayor a diez (10) años	45 puntos
Acredita experiencia entre siete (7) y nueve (9) años	35 puntos
Acredita experiencia entre cuatro (4) y seis (6) años	25 puntos

Nota: Para la contabilización de los años indicados en el cuadro precedente, se tendrá en cuenta los cuatro años de experiencia mínima establecida en el numeral 4.3. Requisitos mínimos para participar, que debió acreditar el participante.

En convenio con:

Las certificaciones deberán indicar claramente el tiempo de ejecución del servicio prestado, especificando tanto el mes como el año de inicio y finalización.

Reglas para la contabilización del tiempo de experiencia: La experiencia se contabilizará bajo las siguientes reglas:

- i. **No se aceptarán periodos concomitantes en la misma línea de intervención:** No se considerarán certificaciones de experiencia que correspondan al mismo periodo de tiempo en una misma línea de intervención. Por ejemplo, si para la línea de *Gestión Comercial* un Extensionista presenta dos certificaciones correspondientes al mismo periodo (Empleo/Contrato 1: del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, Empleo/Contrato 2: del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), solo se considerará uno de los dos periodos.
 - ii. **Se aceptan periodos concomitantes en diferentes líneas de intervención:** Se permitirá contabilizar periodos concomitantes solo si corresponden a diferentes líneas de intervención. En estos casos, se evaluará la experiencia de manera independiente para cada línea.
 - iii. **Tratamiento de certificaciones con traslape parcial:** En los casos en que dos certificaciones se traslapen parcialmente, se contabilizará primero la certificación que abarque un mayor periodo de tiempo, y posteriormente se sumará el tiempo residual de la segunda certificación, si corresponde. Por ejemplo, si una certificación cubre del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, y otra cubre del 1 de abril de 2020 al 30 de julio de 2020, se tomará completo el primer periodo y se sumará únicamente el mes de julio del segundo contrato.
 - iv. **Sumatoria de la experiencia acreditada:** La duración de las certificaciones válidas, según las reglas anteriores, será sumada para determinar el número total de años de experiencia del Extensionista. Esta sumatoria deberá cumplir con el mínimo de años de experiencia requerido en los Términos de Referencia para la línea de intervención a la que se postule.
 - v. **Requisitos de validez de las certificaciones:** No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no especifiquen claramente las fechas de inicio y fin del servicio prestado, ya que no sería posible establecer el periodo de tiempo acreditado. Asimismo, las certificaciones deben contar con la información suficiente para respaldar su validez, incluyendo los datos de contacto del emisor (nombres, firmas, logos, teléfonos, etc.).
- b) Formación Profesional:** Se acredita con las certificaciones de estudio que indique la formación académica del postulado. El presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio otorgando hasta 25 puntos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Formación de pregrado en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad.	10 puntos

En convenio con:

Formación de postgrado en áreas relacionadas con el mejoramiento de la productividad.	25 puntos
---	-----------

Nota 1: Para la evaluación de una persona jurídica o firma consultora, se tendrán en cuenta los certificados de estudio o formación de todos los miembros presentados como parte del equipo de trabajo, donde se concederá la calificación más alta si la mitad más uno de los miembros o consultores cuentan con formación de postgrado.

- c) **Presentación de la metodología:** Se analizará la metodología y herramientas utilizadas por el Extensionista, así como el valor agregado propuesto, teniendo en cuenta la sumatoria de los criterios especificados a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La propuesta metodología presenta de manera clara las líneas de intervención a trabajar por el extensionista y estas pertenecen a una de las nueve líneas de intervención avaladas por el programa	5 puntos
La propuesta metodológica presenta de manera clara las Herramientas, formatos, servicios, actividades, modelos y/o procedimientos que pretende utilizar el extensionista para llevar a cabo sus procesos de intervención.	5 puntos
La propuesta metodología presenta de manera clara el valor agregado propuesto por parte del extensionista.	3 puntos

d) Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Para aquellos candidatos postulados que se encuentren afiliados a la Cámara de Comercio de Cali se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Afiliado a la Cámara de Comercio	4 puntos

e) Renovación oportuna de la matrícula mercantil

En convenio con:



Para aquellos candidatos postulados que hayan renovado de manera oportuna (hasta el 01 de abril del año en curso o en la fecha que legalmente se determine) su matrícula mercantil, se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Renovación oportuna de la matrícula mercantil.	10 puntos

A continuación, se resumen los criterios a evaluar y el puntaje:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Experiencia en intervención y acompañamiento a empresas	Experiencia relacionada en acompañamiento, certificada en consultoría de implementación programas de incremento de productividad, de diferentes sectores económicos.	45	25
Formación académica	Certificaciones de estudio con las cuales se acredite la formación profesional académica.	25	10
Metodología	Se analizará la metodología y herramientas utilizadas por el Extensionista, así como el valor agregado propuesto.	15	0
Afiliación a la Cámara de Comercio	Si el extensionista tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio se le asignarán cinco (5) puntos. Si el extensionista no tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali, no se le asignara puntaje alguno.	5	0

En convenio con:

Renovación oportuna de la Matricula Mercantil.	Si el extensionista tiene vigente su matrícula mercantil y renovó de manera oportuna se le asignarán diez (10) puntos. Si el extensionista tiene vigente su matrícula mercantil y no ha renovado a la fecha de presentación de la propuesta no se le asignarán puntos.	10	0
TOTAL		100	35

Las postulaciones se calificarán sobre los puntos relacionados en la tabla. Para avalar la postulación del extensionista y posterior vinculación en la Base Nacional de Extensionistas, deberá obtener una calificación mínima de 60 puntos.

4.5. Proceso de habilitación del Extensionista

El Comité Evaluador estudiará las postulaciones para definir que extensionistas quedarán habilitados en la base nacional de extensionistas del Programa Fabricas de Productividad y Sostenibilidad Ciclo 7, según los requisitos mínimos y técnicos establecidos en los presentes términos de referencia.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso de habilitación vía correo electrónico. La Cámara de Comercio se reserva la facultad de, una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la documentación aportada.

4.6. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el Extensionista no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que el Extensionista sea declarado como rechazado, donde se le concederá el estado de “No habilitado” y por ende no podrá ser seleccionado.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un Extensionista en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos para participar y técnicos establecidos en este documento.
- Cuando el participante no subsane o aclare la documentación o información incompleta o faltante en

En convenio con:

los términos establecidos por la Cámara de Comercio.

- Cuando se compruebe que la información suministrada por el Extensionista no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el extensionista (natural) ya haga parte del equipo consultor de alguna firma consultora ya habilitada como extensionista jurídico del programa.
- Cuando el extensionista ya haga parte del programa como una empresa beneficiaria para el ciclo vigente.

4.7. Condiciones de vinculación y contratación

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado, la postulación es declarada viable y es habilitada, se informará por escrito de dicha situación al extensionista para su posterior vinculación a la Base Nacional de Extensionistas. Los extensionistas que ya hagan parte de la Base Nacional de Extensionistas desde la ejecución del quinto ciclo del programa (ciclo 5), se deberán sujetar a las mismas estipulaciones de contratación establecidos en los presentes términos de referencia. Sólo se iniciará el proceso de contratación del extensionista con la Cámara de Comercio de Cali, una vez ha sido seleccionado por una empresa beneficiaria del programa para el proceso de intervención y acompañamiento.

En caso de que un Extensionista se haya habilitado en ciclos previos al actual, este estará en la obligación de actualizar su información de conformidad con lo establecido en los presentes términos y lo requerido por la Cámara de Comercio de Cali.

Previo a la suscripción del contrato, la Cámara de Comercio verificará respecto del Extensionista habilitado lo siguiente:

- Consulta de listas restrictivas y antecedentes en las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, respecto de quien se ubique en primer orden de elegibilidad, y el resultado positivo de tales consultas será requisito para suscribir el contrato.
- Cuando se trate de personas naturales se verificará que su actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, a través de consulta realizada en los sistemas que están a disposición de la Entidad. No obstante, cuando esta consulta no sea posible podrá solicitar al Extensionista presentar su registro mercantil.
- Cuando se trate de personas jurídicas, verificará que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato, las facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir el eventual contrato, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más. No obstante, cuando esta consulta no sea posible podrá solicitar al Extensionista presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Cámara de Comercio, previo al proceso de vinculación contractual del Extensionista en caso de que se determine, podrá solicitar el suministro de información para validaciones relacionadas con el cumplimiento

En convenio con:

de normatividad en materia del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) por medio del mecanismo que la Cámara estime pertinente.

En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre como resultado del presente proceso de habilitación, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali. Así mismo, la minuta del contrato será remitida por la Cámara al futuro Extensionista, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, y que deberán ser aceptados por el Extensionista habilitado.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del contrato al extensionista.

4.7.1. Duración del contrato

Se estipula un contrato con vigencia de hasta doce (12) meses, a partir de su legalización; teniendo en cuenta las condiciones de vinculación y contratación establecidas en el numeral 4.7 y 3.4.

4.7.2. Cesión y subcontratos

El extensionista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la Cámara de Comercio, pudiendo ésta reservarse la facultad de aceptar o no la cesión.

5. COMITÉ EVALUADOR

5.1. Integrantes del Comité Evaluador

Innpulsa Colombia y la **Cámara de Comercio**, conformarán el Comité Evaluador, quienes evaluarán los participantes bajo criterios mínimos y técnicos anteriormente referenciados. El comité podrá conformarse con personal de estas dos entidades o de una de ellas, o con contratistas en caso de requerir perfiles especializados o específicos con que no cuente(n) la(s) entidad(es).

5.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a los Extensionistas dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos y técnicos exigidos al participante.

En convenio con:

- c) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos de la contratación.
- d) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre la convocatoria.
- e) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- f) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- g) Solicitar información complementaria a la empresa si así lo determina.

5.3. Evaluación de extensionista

5.3.1. Evaluación de conocimiento del programa

Innpulsa Colombia podrá realizar una evaluación de conocimiento sobre la metodología del programa. Los términos y condiciones para la realización de esta evaluación serán notificados por Innpulsa Colombia o la Cámara de Comercio de Cali y podrá determinar las acciones de mejora con relación al resultado arrojado en la evaluación.

5.3.2. Evaluación de gestión

En aras de garantizar el correcto desarrollo operativo, administrativo, técnico y financiero del programa, al finalizar cada ciclo la Cámara de Comercio de Cali realizará una evaluación integral a los extensionistas y consultores asociados a las firmas consultoras que hayan llevado a cabo un proceso de intervención, donde se podrá determinar la continuidad en el programa. Para la evaluación se tendrá en cuenta los diferentes elementos y criterios que comprenden una correcta ejecución y el cumplimiento a los requerimientos que establece el programa, los cuales incluyen desde el acompañamiento a las empresas beneficiarias, hasta el correcto y oportuno diligenciamiento de los formatos en plataforma y su entrega a satisfacción ante Innpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de Cali.

La presente evaluación, se realiza en cumplimiento de los Términos y Condiciones del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, a saber:

“Nota 3: La Cámara de Comercio deberá deshabilitar a los Gestores y Extensionistas que a juicio de esta y el de Innpulsa Colombia incurran en prácticas inadecuadas, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución y/o reputación del programa y/o la participación de las empresas beneficiarias.”

Es por esto, que el comité interno de la Cámara de Comercio de Cali evaluará la continuidad de los extensionistas y su equipo de trabajo y considerará las circunstancias específicas de cada caso.

Los resultados de esta evaluación serán comunicados al extensionista y los consultores, quienes serán notificados sobre su posible deshabilitación. En este sentido, el extensionista o consultor contará con un

En convenio con:

plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para presentar por escrito sus argumentos, aclaraciones y descargos respecto a la evaluación. Posteriormente, la Cámara realizará un análisis de los argumentos expuestos, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para tomar una decisión definitiva sobre su inhabilitación, asegurando así el respeto al debido proceso.

Nota 1: La evaluación se realizará tanto al extensionista como a sus consultores designados en la plataforma del sistema de información. En caso de que el consultor que realizó el proceso de intervención sea diferente al designado en el sistema de información, inmediatamente será inhabilitado el consultor designado en el sistema de información.

Nota 2: El extensionista o consultor inhabilitado no podrá participar nuevamente en el programa durante el siguiente ciclo posterior a dicha evaluación. La inhabilitación por el siguiente ciclo o por la totalidad del programa será evaluada por el comité interno.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección de los extensionistas para el programa Fábricas de Productividad se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.2. Veracidad de la información suministrada

El Extensionista está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y contratación. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente el presente proceso de selección, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses y los del programa. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los extensionistas, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar su postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulado como extensionista. Con su postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En convenio con:

6.4. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de las empresas que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus dependientes, empleados, contratistas, agentes, etc., en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

Los organizadores, evaluadores, asesores, colaboradores, contratistas, participantes y demás personas involucradas en la convocatoria, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en la convocatoria convienen que la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali, en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Así las cosas, el Extensionista acepta que la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Cámara de Comercio de Cali, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos

En convenio con:

casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- Que esté disponible generalmente al público.
- Que sea divulgada por el Extensionista o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.5. Propiedad intelectual

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el Extensionista seleccionado para la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del contrato derivado la presente convocatoria, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras que se desarrollen en ejecución del contrato quedan en cabeza de la Cámara de Comercio de Cali quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

La Cámara de Comercio de Cali, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, el Extensionista seleccionado deberá avisar oportunamente a la Cámara de Comercio de Cali cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la Cámara de Comercio de Cali, el Extensionista seleccionado deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la Cámara de Comercio de Cali y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta, el Extensionista renuncia a favor de la Cámara de Comercio de Cali a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública, importación, seguimiento y transformación sobre el objeto de la contratación y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente convocatoria, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a la Cámara de Comercio de Cali,

En convenio con:

renuncia que se entenderá otorgada por el Extensionista mediante su participación en la convocatoria y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad de las empresas que participen en el programa.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presentación de la propuesta continuarán siendo propiedad del Extensionista. Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de la Cámara de Comercio de Cali.

6.6. Tratamiento de datos personales

6.6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.” y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como sus decretos reglamentarios). El participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Adicionalmente el participante debe tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Existencia de una política de tratamiento de datos personales.
- Existencia de canales para la atención de Consultas y Reclamos en materia de protección de Datos Personales.
- Existencia de medidas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

La Cámara de Comercio de Cali tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como los controles que garanticen la seguridad de la información de los datos personales recolectados y/o tratados dentro del desarrollo del objeto contractual. En caso, de que el Extensionista no cumpla con un adecuado nivel de cumplimiento de los parámetros descritos, la Cámara podrá rechazar la propuesta o definir un plan de acción con la finalidad de que el participante pueda alcanzar el nivel adecuado de cumplimiento.

El postulante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

6.6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.

El Extensionista autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada y En convenio con:

garantiza que todos los miembros de su equipo autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales, y realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1. Realizar el envío de invitaciones a participar en procesos de contratación, proceso de selección y evaluación de los Extensionistas. 2. Supervisión y control a los acuerdos y contratos establecidos entre las partes. 3. Solicitud de cotizaciones, servicios o productos, envío de órdenes de compra o pedido.

4. Elaboración de registros contables y validación de procesos de facturación. 5. Consulta y reporte a entidades, centrales de riesgo, autoridades de control y fiscalización. 6. Cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social. 7. Realizar todas las gestiones de orden tributario, contable, fiscal y de facturación. 8. Cualquier otra actividad relacionada con la adquisición de productos o servicios por parte de la Cámara. 9. Realizar transferencia, transmisión o compartir datos con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos, actividades asociadas y actividades de promoción y/o publicidad. 10. Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. 11. Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 12. Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados. 13. Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en los eventos, programas, proyectos y demás contenidos ofrecidos y/o promovidos por la Cámara. 14. Realizar encuestas de satisfacción, medición o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la. 15. Contactar al titular por cualquier medio autorizado por este para trámites, actuaciones y comunicaciones asociadas a los servicios de la Cámara, incluyendo el envío de estados de cuenta, facturas, correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes en RRSS, entre otros medios electrónicos; y llamadas telefónicas. 16. Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con: (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; (ii) inhabilidades e incompatibilidades; (iii) lavado de activos; (iv) financiación de terrorismo, (v) corrupción; (vi) soborno transnacional; (vii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. (viii) Solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo, incluyendo antecedentes penales. DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles (vii) Ser informado por el responsable del

En convenio con:

Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niñas y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos a través de los siguientes canales: correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como a través del centro de atención telefónica (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales”. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co.

6.6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video.

El extensionista garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo, cuando esto último aplique, autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* por parte de la Cámara de Comercio. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali e Innpulsa Colombia queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

6.6.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, el Extensionista seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a Innpulsa Colombia cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión del extensionista. El extensionista responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el extensionista queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali y a Innpulsa Colombia, en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.

En convenio con: